CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

DIRECCIÓN EJECUTIVA
GEFOR
FISCALÍA
FLLM/ABU/SBB
Ref. 547.

35

**RESOLUCIÓN N° 207 /**

**MAT.: MODIFICA Y COMPLEMENTA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA FORESTAL.**

**SANTIAGO,** 01 JUN 2011

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 292, de 15 de junio de 2010, que modificó la estructura orgánica y el organigrama institucional de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 305, de 05 de julio de 2010, que creó la Gerencia Forestal y definió su estructura y funciones, ambas de esta Dirección Ejecutiva; la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el D.S. N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento de los Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo; lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión de 07 de mayo de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la misión de la Gerencia Forestal está enfocada en contribuir al desarrollo del país, a través de la implementación de políticas que incentiven el incremento, manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales, para el servicio integral de la ciudadanía.

**SEGUNDO:** Que dentro de las funciones de la Gerencia Forestal está aquella que dice relación con la evaluación y establecimiento de normas técnicas y procedimientos internos para la aplicación y fiscalización de la legislación forestal vigente, en especial, de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

**TERCERO:** Que asimismo, la Gerencia Forestal debe apreciar la gestión de políticas e instrumentos en el ámbito de resultados, productos y procesos tendientes a promover la conservación, incremento y uso sostenible de los ecosistemas forestales.

**CUARTO:** Que la Gerencia Forestal está integrada, a la fecha, por cinco Departamentos, siendo uno de ellos, el Departamento de Bosque Nativo.

**QUINTO:** Que por su parte, por Oficio N° 89, de 11 de mayo de 2011, de esta Dirección Ejecutiva se informó que esta Corporación asumió la totalidad de la responsabilidad de las actividades necesarias para el éxito del Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana, que contempla desde la producción de plantas, entrega a terceros, arborización, asistencia técnica, monitoreo, evaluación y difusión.

**SEXTO:** Que el Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de las cualidades propias de los árboles, asociado a los beneficios socio-ambientales que entrega cada árbol en la persona que lo recibe, planta y cuida. Asimismo, su finalidad es plantar, en conjunto con la ciudadanía, diecisiete millones de árboles en los próximos ocho años.

**SÉPTIMO:** Que por lo anterior, es necesario instaurar un Departamento dependiente de la Gerencia Forestal que se encargue de gestionar, implementar y ejecutar las materias de competencia del Proyecto Bicentenario de Arborización Urbana.

**OCTAVO:** Que por correo electrónico de 29 de mayo de 2011, la Gerente de la Gerencia Forestal solicitó modificar la estructura orgánica del Departamento de Bosque Nativo y crear el Departamento de Arborización Urbana.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modifícase la Resolución N° 305, de 05 de julio de 2010, de esta Dirección Ejecutiva, específicamente, lo resuelto en el número tercero, en el sentido de establecer la siguiente estructura orgánica de la Gerencia Forestal de la Corporación Nacional Forestal, la cual estará integrada por los siguientes Departamentos, a saber: a) Departamento de Bosque Nativo; b) Departamento de Plantaciones Forestales; c) Departamento de Fiscalización Forestal y Monitoreo de Ecosistemas Forestales; d) Departamento de Administración de la Legislación Forestal; e) Departamento de Evaluación Ambiental y f) Departamento de Arborización Urbana.

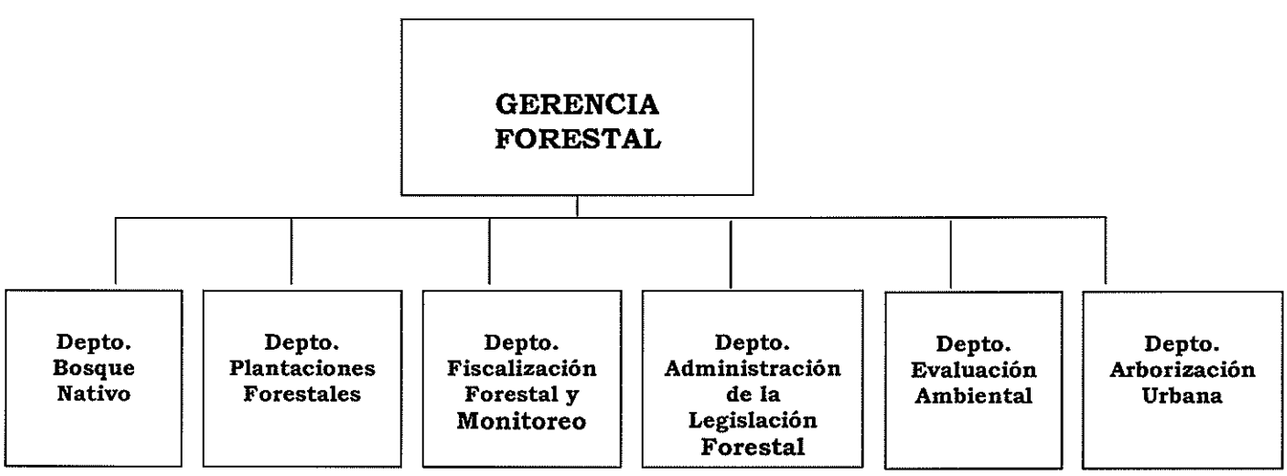

**SEGUNDO:** Compleméntase la Resolución N° 305, de 05 de julio de 2010, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de establecer la siguiente estructura orgánica para el Departamento de Bosque Nativo, dependiente de la Gerencia Forestal de la Corporación Nacional Forestal:

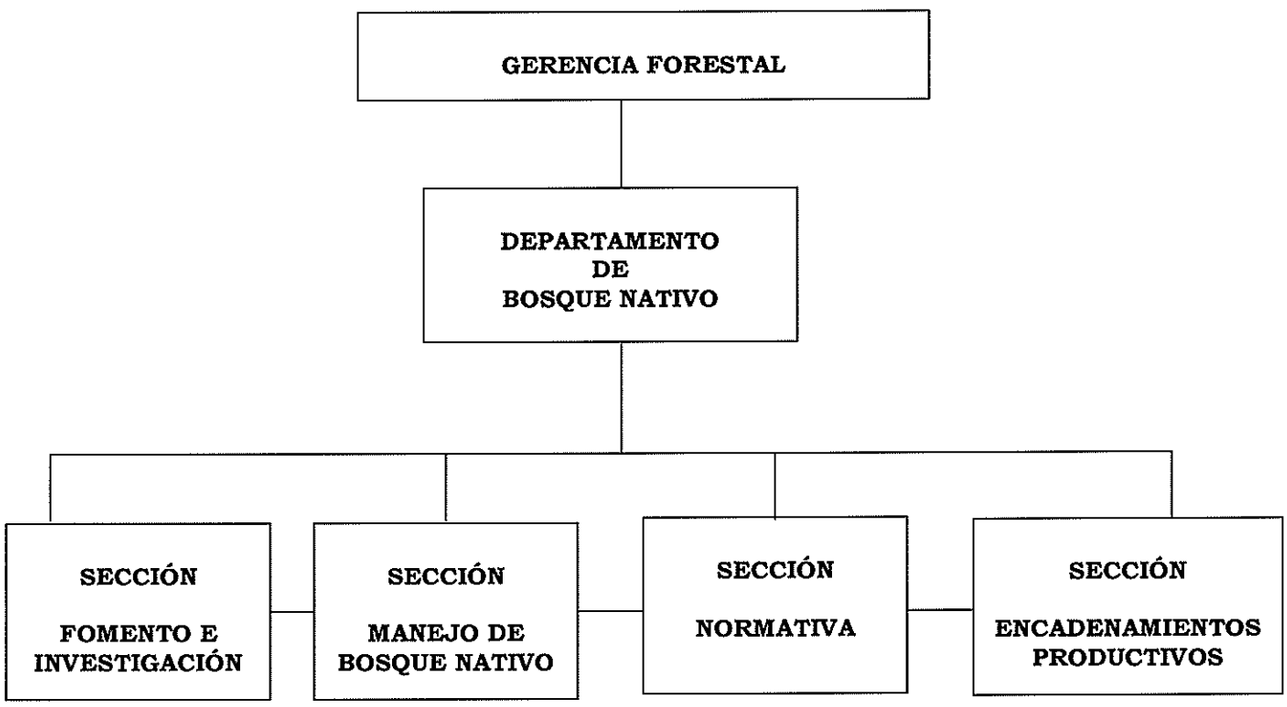


**TERCERO:** Créase el Departamento de Arborización Urbana, dependiente de la Gerencia Forestal de la Corporación Nacional Forestal, estableciéndose como su estructura orgánica la siguiente:

**CUARTO:** Materialícese por la Gerencia de Desarrollo de las Personas las designaciones que correspondan.

**QUINTO:** Téngase presente que la vigencia de esta Resolución será a contar del 25 de abril de 2011.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE**

**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR
EJECUTIVO

Distribución:
- Dir. Ejecutiva
- Direcciones Regionales I a XV y RM
- Gerencias
- Unidades Asesoras
- Of. de Partes